



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
LEY DE TRANSPARENCIA
55 2890202 - 2890203

CARTA N° 341 /

CALAMA, 11 SET. 2020

SEÑOR
SEBASTIAN ANDRES FERNANDEZ
PRESENTE.-

Estimado señor Fernández:

Junto con saludarle muy cordialmente, comunico a usted, que con fecha 17 de agosto del presente año, se ha recepcionado, su solicitud de Acceso a la Información, de la cual ha requerido lo siguiente:

“Municipalidad de Calama

Respecto al trabajo Municipal en la entrega de cajas de alimentos con (recursos Municipales), me gustaría saber lo siguiente:

- 1. Cantidad de cajas repartidas en el mes de (JUNIO).*
- 2. Cuántas familias fueron beneficiadas durante el mes de (JUNIO).*
- 3. Como ha sido experiencia que ha tenido la municipalidad respecto a esta ayuda social.”*

Al respecto expreso.

Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier organismo de la Administración del Estado, en forma y condiciones que establece esta ley”.

Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público e información relativa a la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

Que, en virtud de lo expuesto, se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que no concurre causal de secreto alguno, que justifique la denegación de la misma, por lo tanto.

ENTRÉGUESE la información solicitada por el señor Sebastián Andrés Fernández.



Sobre el particular, dando respuesta a su requerimiento, y de acuerdo a lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, de esta Casa Consistorial, me permito señalar lo siguiente:

En relación a la primera consulta de su solicitud, fueron 84 cajas repartidas.

Con respecto a la segunda consulta de su requerimiento, Las Familias beneficiadas fueron 84.

Y por último, en la tercera consulta de su presentación, La Experiencia que ha tenido la Municipalidad respecto a esta ayuda, ha sido buena porque se pudo solucionar el problema y ayudar a familias vulnerables.

Agradeciendo vuestra preocupación y la confianza de su persona en resolver esta inquietud con nuestra Institución, le saluda atentamente,



DANIEL AGUSTO PEREZ
ALCALDE

DAP/JVR/JMO/COT/cot.

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Sebastián Andrés Fernández
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Oficina Ley de Transparencia
- Archivo